

Nota Conceptual

20° aniversario de la Convención Internacional
para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas

1. Antecedentes

El 20 de diciembre de 2006, mediante la resolución **A/RES/61/177**, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (la Convención). Como único tratado integral y universal dedicado específicamente a las desapariciones forzadas, cubre una laguna en el derecho internacional al establecer la prohibición absoluta de las desapariciones forzadas y disponer que, en circunstancias específicas definidas en el derecho internacional, las desapariciones forzadas pueden constituir un crimen de lesa humanidad [1]. Es el único tratado universal que detalla las obligaciones de los Estados en materia de acción penal, medidas preventivas, recursos y reparación en relación con este crimen atroz. Por último, la Convención establece un órgano de supervisión, el Comité contra la Desaparición Forzada, que orienta a los Estados Partes sobre las medidas concretas con las que se pueden prevenir y erradicar las desapariciones forzadas.

El 20º aniversario de la adopción de la Convención, que se celebra este año, brinda la oportunidad de sensibilizar y concientizar sobre las desapariciones forzadas; destacar la labor del Comité en apoyo de las víctimas y los Estados Partes; estimular el debate sobre prácticas eficaces e innovadoras para hacer frente a los retos estructurales y emergentes relacionados con este tema; y recordar a los Estados Miembros de las Naciones Unidas la importancia de unir fuerzas para prevenir y erradicar las desapariciones forzadas en todo el mundo, comenzando por la ratificación de la Convención.

2. Campaña y partes interesadas

El impacto de la Convención depende en gran medida de la participación de las partes interesadas. En esta perspectiva, el objetivo de la campaña es fomentar la realización de actividades y proyectos a lo largo del año por parte de todos los actores interesados, a saber:

- Los Estados Partes;

[1] Véase el manual de presentación de informes, pp. 50-53.

- Las víctimas y los actores de la sociedad civil;

- Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos;

- Organizaciones internacionales y regionales;

- Otros mecanismos de derechos humanos, internacionales y regionales;

- El mundo académico y el sector privado.

El Comité alienta a todos los mencionados a contribuir a la conmemoración del 20º aniversario mediante la organización de eventos, la difusión de historias impactantes y otras actividades de sensibilización y promoción relacionadas con los avances y los retos en la erradicación y prevención de las desapariciones forzadas, en todas sus formas y manifestaciones.

Conferencias, mesas redondas, publicaciones, concursos de arte y vídeos son solo algunos ejemplos de actividades que pueden promover la Convención y la labor del Comité en la consecución de algunos objetivos clave específicos (véase más adelante). El aniversario también puede ser utilizado como ocasión para llevar a cabo actividades que promuevan la implementación de la Convención, como la formación de las autoridades nacionales y las organizaciones de la sociedad civil sobre la Convención y sus procedimientos (presentación de informes por los Estados Partes, acciones urgentes, visitas a los países, etc.).

Se alienta especialmente a los Estados a que adopten medidas concretas y formales este año para reforzar el impacto sustantivo de la Convención.

Todas las ideas e iniciativas son bienvenidas.

3. ***Objetivos clave***

3.1. Reforzar el impacto de la Convención y sus procedimientos:

- ***Consolidar*** el marco jurídico internacional mediante la ratificación universal.
 - Promover la ratificación de la Convención con miras a lograr su ratificación universal.
 - Desmitificar y aclarar el mandato y los procedimientos de la Convención/Comité.

- ***Fortalecer*** el acceso al procedimiento de Acción Urgente
 - Sensibilizar y crear conciencia sobre el procedimiento mediante publicaciones y cursos de formación.

- ***Fortalecer*** el acceso a la justicia mediante comunicaciones individuales e interestatales
 - Alentar a los Estados Partes en la Convención a que hagan la declaración facultativa prevista en los artículos 31 y 32 de la Convención, reconociendo la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada para recibir y examinar denuncias individuales y comunicaciones interestatales.
 - Sensibilizar sobre los procedimientos de comunicaciones individuales e interestatales mediante folletos y otros materiales que se elaborarán en cooperación con las presencias sobre el terreno de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el Programa de Fomento de la Capacidad de los Órganos de Tratados.

- ***Aumentar*** el cumplimiento mediante la presentación de informes y la implementación de las recomendaciones
 - Promover la presentación de informes y de informes de seguimiento por parte de los Estados Partes.
 - Implementar de manera efectiva al menos una recomendación concreta formulada por el Comité contra la Desaparición Forzada.
 - Destacar la importancia y reforzar la colaboración con el Comité y la presentación de información sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención por parte de los actores interesados, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones internacionales y regionales.

3.2. *20 años de la Convención: avances y logros en la lucha contra las desapariciones forzadas*

- ***Compartir*** los avances logrados a nivel regional y local en la lucha contra las desapariciones forzadas

 - Subrayar el progreso logrado en la lucha contra las desapariciones forzadas a nivel regional y local y cómo la Convención ha influido en dichos avances.
 - Crear formas para que otros puedan aprender de esas experiencias en sus esfuerzos por combatir las desapariciones forzadas y promover los derechos de las víctimas.
 - Analizar el potencial de las nuevas tecnologías digitales y las redes sociales en la búsqueda e investigación de las desapariciones forzadas.

3.3. *Mirando hacia el futuro: retos y oportunidades para implementar eficazmente la Convención*

- ***Identificar los contextos y patrones actuales de las desapariciones forzadas y sensibilizar al respecto.***

 - Fortalecer y perfeccionar la labor del Comité contra la Desaparición Forzada para identificar patrones de desapariciones forzadas.
 - Recopilar y promover la publicación de información relacionada.
 - Destacar la prevención de las desapariciones forzadas como herramienta clave para prevenir conflictos y promover la paz.

- ***Debatir*** los nuevos retos en la lucha contra las desapariciones forzadas.

 - Estimular el debate sobre los retos en la lucha contra las desapariciones forzadas, tales como los factores que hacen invisible este delito[2]; el aumento de las desapariciones forzadas en el contexto de la migración y/o la represión transnacional; el incremento de prácticas como las denominadas «desapariciones forzadas de corta duración», la aplicabilidad del concepto de desaparición forzada y el alcance y la naturaleza de la responsabilidad de los Estados en relación con las desapariciones cometidas por agentes no estatales.
 - Promover la cooperación internacional y regional para hacer frente a las desapariciones forzadas, incluidas las cometidas por agentes no estatales.
 - Estimular los intercambios sobre los retos que plantea el uso de las nuevas tecnologías digitales y las redes sociales en la búsqueda e investigación de las desapariciones forzadas y como herramienta para las víctimas y sus representantes.

- ***Revitalizar*** el compromiso con la implementación de la Convención.

 - Reafirmar la pertinencia de la ICED para prevenir y erradicar las desapariciones forzadas.
 - Renovar el compromiso de los Estados Partes y otras partes interesadas con la plena implementación de la Convención, en particular mediante la implementación efectiva de las recomendaciones del Comité contra la Desaparición Forzada.
 - Destacar las lecciones aprendidas y las experiencias positivas para prevenir y erradicar las desapariciones forzadas y garantizar la implementación efectiva de la Convención.

[2]Véase, entre otras cosas, la inexistencia del delito o su falta de claridad en las legislaciones nacionales; la impunidad; o la ausencia de registros adecuados para reflejar el crimen..

4. ***Herramientas existentes y previstas:***

A lo largo del año se desarrollarán diversas acciones específicas. Se invita a todos los actores interesados a contribuir a cualquiera de las actividades previstas, organizar otras y utilizar el material que se irá produciendo progresivamente en este contexto.

La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (secretaría del Comité contra la Desaparición Forzada) anunciará las novedades a través de la página web del 20º aniversario del CED y los boletines informativos del CED. Se invita a todos los actores interesados que realicen actividades relacionadas con el aniversario a que informen a la OACDH (secretaría del CED) para que las incluya en la página web. Se les invita cordialmente a utilizar libremente todas y cada una de las herramientas que se enumeran a continuación, incluidos el logotipo y el eslogan del aniversario, en relación con sus eventos relacionados con el aniversario.

Las preguntas o comentarios sobre el aniversario pueden enviarse a:ohchr-ced@un.org . La información básica sobre la Convención y el Comité contra la Desaparición Forzada, aparte de la que se presenta aquí a través de enlaces separados, puede encontrarse en la página web principal del Comité: https://www.ohchr.org/en/treaty-bodies/ced.
¡Únase a las actividades y ayude a que este aniversario sea memorable!

HERRAMIENTAS QUE PUEDEN UTILIZARSE LIBREMENTE PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ANIVERSARIO	**Fecha y lugar (si procede)**	**Comentarios**
1. **Página web dedicada al 20º aniversario** de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas		20º aniversario de la adopción de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas \| ACNUDH
2. Logotipo del aniversario en tres idiomas (E/F/S)		CED 20 Tablero Trello
3. Lema del aniversario: *«Las víctimas primero. Acciones ya».*		
4. Artículo y breve vídeo sobre la historia de la Convención.	En desarrollo, con el objetivo de publicarse en la 30.ª sesión del Comité en Marzo de 2026.	
5. Vídeos de formación sobre los conceptos y procedimientos de la Convención en un lenguaje y formato accesibles para los jóvenes.	En fase de desarrollo	Pueden utilizarse en programas de formación sobre la Convención, difundirse ampliamente, traducirse a los idiomas locales, etc.
6. Historias de impacto positivo sobre Acciones Urgentes: recopilación; publicación.	En desarrollo	
7. Actualización del folleto del CED.	En desarrollo	Estará disponible solo en formato digital.
8. Podcasts sobre desapariciones forzadas.	En desarrollo	
9. Muro conmemorativo virtual con motivo del Día Internacional de las Víctimas de las Desapariciones Forzadas y declaración sobre el 20º aniversario de la Convención	30 de agosto de 2026	Se creará un muro virtual en el que las víctimas y las partes interesadas podrán publicar pequeños mensajes con motivo del Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas.

		La información se compartirá a su debido tiempo a través de la página web del CED 20. y a través de los boletines informativos del Comité
10. Formación en línea sobre la Convención	En desarrollo	
11. CED vídeo: «Desapariciones forzadas: escuche a las víctimas»		Disponible públicamente en inglés, francés y español: Desapariciones forzadas: escuche a las víctimas
12. Compromisos relacionados con el CED asumidos con ocasión del 75º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos (2023).		Se podrían promover y recordar a lo largo del año.
13. Compromisos adquiridos y plan de acción adoptado con ocasión del 1.ºCongreso Mundial sobre las Desapariciones Forzadas (Enero de 2025)		Disponible públicamente en inglés, francés y español. Se invita a todos los actores interesados a promover y participar en la implementación de medidas específicas, en particular las que los participantes en el Congreso Mundial consideraron prioritarias en la lucha contra las desapariciones forzadas y en apoyo de las víctimas. Entre ellas figuran las siguientes: • Creación de una red regional dirigida por las víctimas en el África subsahariana; • Creación de una red mundial de jóvenes contra las desapariciones forzadas; • Organización de reuniones periódicas de mujeres buscadoras; • Promoción de la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas; • Informar sobre las sesiones del Comité de las Naciones Unidas contra la Desaparición Forzada; • Fortalecimiento de la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil para colaborar con los mecanismos de las Naciones Unidas.